



CAMBIO DE INSCRIPCIÓN

Consiste en el registro en el padrón catastral del nuevo propietario o poseedor de un inmueble derivado de un acto jurídico.

REQUISITOS (ORIGINAL)

1. Oficio simple de solicitud, dirigido al director Gral. del I.C.E.S., firmada por el propietario.
2. Llenar formato de actualización de domicilio de notificación del propietario del predio en cuestión.
3. Acreditación de propiedad o posesión de alguna de las siguientes formas:
 - a. Escritura Pública y/o Título de Propiedad inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - b. Sentencia Judicial ejecutoriada
 - c. Contrato privado de Compraventa ratificado ante Juez o Notario Público, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - d. Cesión de derechos posesorios notariada (solo en caso de posesión)
4. Certificado de Gravamen Original vigente correspondiente, considerar un mes de vigencia o recibo de pago de I.S.A.I.
5. Recibo del pago del Impuesto Predial al corriente según artículo 33 del capítulo V y artículo 37 inciso b) del Impuesto Predial de la Ley de Hacienda Municipal de Sinaloa o Solvencia Fiscal del año en curso.
6. Identificación Oficial Vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional, o FM2/FM3 en caso de extranjeros. En caso de promover a nombre de otra persona deberá acreditarlo con Carta Poder ratificada ante Notario Público con firmas autógrafas anexando copia de la identificación oficial del otorgante, aceptante y de 2 testigos o poder notarial.
7. En caso de no encontrarse graficado el predio, anexar plano del predio general con cuadro de construcción en coordenadas U.T.M. (Sistema ITRF 2008) elaborado por profesionista, con el nombre y firma de quien elabora, número de cédula profesional y copia simple de identificación oficial con firma.
8. En caso de Sucesiones: agregar nombramiento, aceptación y discernimiento del cargo de Albacea judicial.
9. Recibo de pago por los derechos vigente del año en curso (un pago por cada movimiento y/o afectación.
10. Número celular y correo electrónico.

Personas Morales, deberán presentar:

- 1.- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- 2.- Acta Constitutiva, y sus modificaciones, inscrita en el RPPyC.
- 3.- Comprobante del domicilio fiscal.
- 4.- Poder notarial del representante legal.
- 5.- Identificación oficial del representante legal.

TIEMPO DERESPUESTA: 10 días hábiles.

NOTA. Se validará la documentación en un máximo de 5 días hábiles. En caso de no contar con algún documento especificado en el trámite, este será cancelado y notificado únicamente al correo electrónico indicado en este.